

abusar, porque en este momento no pueden defenderse, la primera vez que oí ciertas palabras duras; crueles, dirigidas á nosotros, yo me volví á mis amigos y les dije: «Aquí no comienza una discusión; aquí comienza una guerra civil.»

Y en efecto, señores, es necesario meditar mucho las palabras, medir mucho los actos cuando la libertad enardece todas las pasiones. Es muy difícil, señores, muy difícil navegar con la libertad: por eso el gran misterio de los gobiernos verdaderamente populares, democráticos, es saber vencer las tempestades de la libertad con la libertad misma, pues siempre se ha dicho que el silencio está en la inamovilidad de los sepulcros, y la libertad es ruidosa como el Océano y como el viento.

Y ahora, Sres. Diputados, el general Prim me dirige unas palabras sobre nuestra determinación de retirarnos. Esta determinación está tomada por la minoría republicana; esta determinación obedece á grandes razones de dignidad, que algún día justificará la historia. Pero en las palabras del general Prim hay dos cosas: hay un consejo y hay una amenaza; si sólo queda el consejo, yo todavía puedo dirigirme á mis amigos; pero bajo la presión de la amenaza, jamás.

DISCURSO

DE INTERPELACIÓN AL GOBIERNO SOBRE LA POLÍTICA GENERAL, PRONUNCIADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1869.

Señores Diputados, voy á explicar la interpelación que tengo anunciada sobre la política interior y la política exterior del Gabinete.

La minoría republicana, por circunstancias ajenas á nuestra voluntad, no ha podido ejercer el gran tribuna que debe ejercer siempre la oposición en este sitio. Y sin embargo, las circunstancias que han transcurrido desde fines de Julio último hasta el presente, son graves, son extraordinarias; y los momentos que corren son, Sres. Diputados, momentos supremos. Se trata ahora ó nunca de fundar en España la libertad y la autoridad legal. Yo no me levanto aquí á estériles recriminaciones; me levanto á conseguir que fundemos todos de común acuerdo el reinado de la legalidad. Considerad imparcialmente todo lo sucedido. Suspendiéronse nuestras sesiones, y sobrevino la insurrección legitimista. El Gobierno tomó la dictadura. Reanudáronse las sesiones, y so-

brevino la insurrección republicana. El Gobierno pidió y obtuvo otra dictadura más amplia y más legal. Á pesar de esta grande amplitud, el Gobierno ha abusado de su autoridad, se ha excedido de sus facultades, ha atropellado leyes que no podía atropellar, ha desconocido garantías que creíamos aseguradas, no sólo por la sanción del derecho escrito, sino por otra sanción más alta, por la sanción cuasi divina del derecho natural. A esto se une lucha entre el poder político y el poder eclesiástico; desaparición de los elementos más conservadores; refuerzo de los más radicales; confundido todo, complicado todo con las reformas inminentes del clero y la inminente elección del monarca.

¿No os parece, Sres. Diputados, que todas estas cuestiones, por su grandeza, por su trascendencia, por su gravedad, merecen detenido, imparcial examen, aun á riesgo de molestaros? Y digo á riesgo de molestaros, porque no conozco una Asamblea que haya nacido más originariamente de la libertad, y que haya sido, sin embargo, más desnaturalizada con su fecunda madre. Nos cansan los largos discursos; nos hastían los debates solemnes. Las sesiones son casi siempre lánguidas. Los bancos están casi siempre desiertos. Las comisiones no trabajan. El día en que puede reunirse número de Diputados suficiente á votar en definitiva las leyes, día fausto es, que debe señalarse con piedra blanca á la puerta de nuestro templo. Mudos que hemos recobrado la voz, parál-

ticos que hemos recobrado el movimiento, seres atrofiados en su inteligencia por la censura borbónica, muertos resucitados, en tal manera llevamos la servidumbre en nuestros hábitos, y la noche en nuestra conciencia, que preferimos á la luz de la libertad, al debate aquí, la discusión en los pasillos, la intriga en el silencio, las sesiones secretas.

Lejos de esa tribuna, que ejerce sobre nosotros tan legítima censura; lejos de la prensa, que tiene tan alto ministerio; lejos de esos taquígrafos, que recogen nuestras palabras y las notifican á nuestros poderdantes los pueblos, allí habéis tratado las cuestiones más arduas; allí habéis resuelto los problemas más graves, como si en vez de legisladores fuerais conjurados. Allí pensasteis renovar los últimos días de la Convención, arrojar de aquí á un partido importante. Allí, abdicandó una de las facultades más altas que tienen estos Cuerpos, de las más esenciales á su existencia, decidisteis la renuncia á entender en los procesos de los Diputados, y decretasteis la entrega de los mandatarios del pueblo al arbitrio de los consejos de guerra. Allí, por fin, se anunció la cuestión de las cuestiones: el advenimiento de un rey, individuo de una familia eterna enemiga de nuestra patria, que dos veces estuvo, una vez al pie del lecho de Carlos II, y otra vez entre las angustias mortales de Felipe V, espiando el instante de coger un trozo de la corona española, que ahora arrojáis, como si fuera frágil juguete, á un rey niño, sin es-

tatura moral para medirse con nuestra revolución y representar nuestras gloriosas libertades. Yo, señores Diputados, me he preguntado muchas veces en qué consiste este menosprecio que sentimos por la más alta de las investiduras que puede recibir un hombre, por la investidura de legisladores.

Cuando pienso en las tempestades que puede condensar nuestra palabra, y que de un sí ó de un no salido de nuestros labios pende la suerte de cien generaciones, me acerco á este sagrado recinto con el fervor religioso con que se acercaban al santuario los antiguos sacerdotes bíblicos. Y, sin embargo, menospreciamos nuestro ministerio. Todos sentís, y sabéis todos lo mismo. Conozco tanto el carácter nervioso de estas grandes reuniones, que si yo os dijese una cosa contraria de lo que está en el fondo de vuestras conciencias, me habierais interrumpido, y cien veces. ¿En qué consiste la indiferencia por vuestro mandato y el desprecio de vuestra investidura? Yo he buscado la explicación con desinterés patriótico, y la he encontrado en la conducta del Gobierno. ¿De qué sirve deliberar aquí, si después de todas vuestras deliberaciones ha de hacerse, excepto en raros casos, como el de ayer, ha de hacerse lo que quiera el Gobierno? ¿De qué sirve dar leyes, si todas las leyes las romperá el Gobierno cuando le incomoden? Señores, la perturbación es tan grande, que precisa recordar los principios más sencillos y más esenciales de justicia. Es base, no ya de toda

sociedad bien organizada, sino de toda sociedad rudimentaria, el respeto á la ley. Cuando gobiernos y pueblos no se ajustan á esta regla de conducta, pasan rápidamente de la anarquía al despotismo, y del despotismo á la anarquía, sin darse hora de paz ni punto de reposo.

Decía un célebre naturalista que si el hombre pasara de un salto del polo al trópico, se volvería loco. Pues furioso puede volverse un pueblo que ha pasado bruscamente de la tiranía borbónica á la libertad de Septiembre, y de la libertad de Septiembre á la última dictadura. No nos envanezcamos con el pueril orgullo de tener buenas leyes. Lo esencial es que esas leyes se cumplan. Por eso á las Constituciones latinas, correctamente escritas, comentadas por grandes oradores, erigidas en principios metafísicos, de proporciones arquitectónicas y frontispicios griegos, prefiere el sentido común de la humanidad las Constituciones sajonas, monstruosa y gótica obra de la Edad Media, escritas en latín bárbaro, relegadas y arrinconadas en los archivos, sin texto á veces conocido, pero cuyos derechos son una realidad viviente, y extienden su bienhechora sombra por mar y por tierra, doquier se extiende el glorioso pabellón de la vieja Britania. Las leyes que tenemos, ¿son buenas? Cúmplanse para recoger sus beneficios. ¿Son malas? Cúmplanse también para que se experimenten sus males y se ocurra á su reforma. En los pueblos libres, el ciudadano desde la infancia aprende

en las escuelas las leyes, el Código fundamental y el penal; las aplica en el jurado; las comenta en las reuniones públicas; las sostiene ó revoca con su voto en los comicios; pero siempre las cumple, porque la ley no distingue de administrador y administrado, de gobernante y gobernado; que á todos, desde el leñador de orillas del Ohio hasta el habitante del capitolio de Washington, á todos alcanza la igualdad de la ley, la igualdad, esa condición primera de la justicia.

Ahora bien: ¿recuerda el Congreso alguna ocasión más propicia para fundar una legalidad común, que la ocasión, el momento supremo en que se promulgó el Código fundamental? Conservadores, progresistas, demócratas, republicanos, todos teníamos una base universal. Esto no había sucedido en España por espacio de mucho tiempo; esta felicidad no la conocimos nunca en el régimen constitucional. La base común era el respeto á los derechos individuales en el primer título de la Constitución grabados. Nosotros los habíamos difundido en la conciencia; vosotros los habíais formulado en las leyes, y el partido conservador los había aceptado. Hasta el mismo partido borbónico los invocaba en su desgracia, é invocándolos cuando más necesaria es la justicia, invocándolos como un escudo y un seguro, demostraban su razón y su universalidad. Salvar esa legalidad, observándola fielmente, debió ser la conducta de los mandatarios de la revolución de Septiembre.

¿Cuál fué la conducta malhadada del Gobierno? Desde el primer día, desde el primer momento, ora en circulares sofisticas, ora en disposiciones reaccionarias, barrenó los derechos individuales. Las palabras que han salido de esos bancos han sido el comentario perpetuo de sus obras. Acordaos de aquella tarde en que el Sr. Ministro de la Gobernación se nos retrataba, tan elocuente y pintorescamente como lo hace siempre, se nos retrataba recluso en el fondo de su Ministerio, agobiado por el peso de sus deberes, con el pensamiento en la patria, la mano en el telégrafo, los ojos enardecidos por la fiebre del insomnio, viendo en lo lejos del horizonte las facciones carlistas, próximas á derramar las plagas de la guerra civil; y al pensar que unas cuantas órdenes bastaban para impedir las, y al verse detenido, aprisionado por los derechos individuales que le ahogaban, como las serpientes á Laoconte, maldiciendo esos derechos que, según su gráfica expresión, le pesaban como una losa de plomo. No; lo que pesa sobre las espaldas de ese Gobierno con abrumadora pesadumbre, es el manto majestuoso de la ley.

Siento mucho que escriba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque yo quisiera que me escuchase S. S. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Está tomando notas.) La teoría de la política del Gobierno la ha dado en las últimas sesiones el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Cuando

mis amigos preguntaban con tanta ansiedad por la suerte de los deportados á la Carraca, S. S. comenzaba por devorar ú olvidar lo primero y lo más grave que aquí se ha cometido. El art. 31 de la Constitución dice que hasta en el caso de publicarse una ley excepcional, ningún ciudadano podrá ser alejado más allá de 250 kilómetros de su domicilio. Y, sin embargo, al haberse transportado á 903 kilómetros de su domicilio á los ciudadanos, se ha cometido una ilegalidad que no debía haberse tragado así el señor Presidente del Consejo de Ministros, porque tiene 650 kilómetros de larga. Cuando se recuerda, señores Diputados, cuando se recuerda que esta ilegalidad se ha cometido mil veces, si se ponen las ilegalidades kilométricas del Gobierno una tras otra, podríamos llegar, no digo á la luna, podríamos llegar desde los futuros dominios del Duque de Génova á los antiguos dominios del rey Dahomey.

Yo quisiera, Sres. Diputados; yo quisiera que estuviéramos en un pueblo libre como Inglaterra, donde la responsabilidad del poder y de sus agentes no fuera una letra muerta, sino una realidad efectiva en las costumbres: yo quisiera que estuviéramos en Inglaterra; los deportados más lejos del radio que la ley prescribe se querellarían á los tribunales, y os formarían un proceso, y seríais condenados á la manera germánica, es decir, á la indemnización; y como yo no os supongo tan ricos que pudierais pagar mil indemnizaciones, y como allí no se ha de-

rogado la prisión por deudas, tendríamos el gusto de ver á todos los Ministros presos por sus acreedores los republicanos federales. Ese espectáculo sería más instructivo, más grande, más digno que el espectáculo que ha ofrecido un juez desacatado por un cacique de Reus, arrojado de su tribunal, conducido entre pelotones de soldados desde un cantón militar á otro cantón militar, sintiendo heridas en sí las dignidades más altas de la tierra, la majestad de la ley y la santidad de la justicia.

Y nos decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «¡No seáis tan soberbios, insurrectos de ayer; no seáis tan soberbios; vuestros correligionarios han sido condenados por los tribunales.» ¿Por qué tribunales? ¿Los de Aragón? ¿Los de Cataluña? ¿Pudieron juzgar en tres días á más de 1.000 hombres? ¿Los de la Carraca? No, Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Su Señoría que ha hecho jurar la Constitución á tanta gente, debe saberla de memoria, y debe saber, por ende, que no se puede prender á ningún criminal sino por tribunales competentes y establecidos con anterioridad á la comisión del delito. ¿Se han nombrado para los deportados á la Carraca tribunales especiales? No lo creo; pero en tal caso, se ha cometido otra infracción de la Constitución, faltando á su art. 11, en donde se dice que no pueden crearse para ninguna clase de delitos tribunales especiales.

Bien es verdad que la palabra grande, la palabra

trascendental, estaba al fin del discurso del señor Presidente del Consejo. Su Señoría nos afirmaba que los republicanos habían sido conducidos á la Carraca por el derecho de guerra. Yo, Sres. Diputados, conozco en las relaciones de los ciudadanos entre sí todos los derechos: el derecho político, el derecho canónico, el derecho administrativo; pero lo que yo no conozco es el derecho de guerra. ¿Es el antiguo? Entonces ¡ah! es el derecho de las Doce Tablas, el *adversum hostem æterna auctoritas esto*; el derecho con que los reyes de Asia degollaban á sus prisioneros; el derecho con que los señores feudales de la Edad Media transformaban en esclavos los vencidos; el derecho de la fuerza, es decir, la negación radical de la fuerza del derecho. Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha elevado á mis correligionarios á beligerantes, entonces, después de haber leído á Watel, Martens y Pinheiro, después de haber leído los principales tratadistas de derecho internacional, yo le pido que, puesto que son beligerantes, los mande á una ciudad, los deje allí libres bajo su palabra de honor, los mantenga, y después que concluya la guerra y se ajuste la paz, los envíe á cada uno á su casa.

¡Ah, señores! Esto me recuerda un hecho que sucedió en Rusia al principio del reinado de Nicolás I: conspiraban varios grandes rusos para llevar allí una traducción del Código democrático nuestro de 1812; sorprendieronlos en la conspiración, y los mandaron sumariamente ahorcar. Entre ellos había un poeta.

La mañana en que debían ahorcarlos era, como de San Petersburgo, lluviosa ó, si queréis, nevosa. Cogió el verdugo al poeta, le ató la soga al cuello y lo lanzó al vacío. Rompióse la soga, cayó el poeta de rodillas sobre un tablado, y al levantarse, limpiándose muy sereno las rodillas, exclamó: «*¡Pobre Rusia, donde ni siquiera se sabe ahorcar á un hombre!*» Pues bien, yo digo: *¡Pobre España, donde ni siquiera se sabe defender la dictadura!*

No; yo no creo sea defensa aquella que nos hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros diciendo que había mandado á la Carraca, no sólo á los que tomaron parte en la insurrección, sino también á los que tuvieron voluntad de tomar parte. ¿Qué quiere decir esto? ¿De cuándo acá el Gobierno puede penar la voluntad? ¿De cuándo acá el Gobierno penetra en el sagrado de las intenciones? ¿De cuándo acá el Gobierno imagina que le es dado llegar á la conciencia y allí castigar la idea? ¿Qué escarpelo tiene para analizar los deseos del corazón? ¿Ni qué poder para confundir la esfera de la moral con la esfera del derecho? Lo cierto es que por ese camino se legitima la inquisición; que por ese camino se justifican las leyes de sospechosos; que por ese camino se castigan actos de derecho, de pleno derecho, como el asistir á un comité, el perorar en una reunión, el concurrir á los comicios, el ejercer la libertad de la prensa, actos todos que están bajo las garantías y la custodia de las leyes fundamentales del Estado.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1825 MONTERREY, MEXICO

Algunos han sido castigados sólo por haber depositado mi nombre en las urnas. Á las altas horas de la noche los han arrancado de su hogar y los han arrastrado á un calabozo donde no podían respirar apenas. Del calabozo los han conducido al puerto más cercano, y en la procelosa estación de las tempestades los han embarcado para la Carraca. Ya en la Carraca, han sufrido todo género de vejámenes. Hace pocos días se le mandó á uno de ellos barrer. No quiso, y el carcelero de un garrotazo le rompió la cabeza. Quizá haya muerto á estas horas esa víctima de la barbarie de vuestros agentes. Decidnos si con esta conducta no habéis abierto entre esos bancos y estos bancos un abismo insondable. ¡Ah, señores Diputados! Los ríos de sangre no tienen vado.

La verdad es que el Gobierno ni siquiera ha observado la misma ley de suspensión de garantías, porque el texto terminante de esa ley dice que se suspendían las garantías escritas en los artículos 2.º, 3.º, 5.º y 6.º de la Constitución, y en los párrafos segundo y tercero del art. 17, mientras durase la insurrección en armas; y como la insurrección sólo ha durado en armas hasta fines de Octubre, quiere decir que el Gobierno ha estado usurpando desde fines de Octubre su soberanía á las Cortes, su autoridad á la Constitución y sus derechos á todos los ciudadanos. ¿Qué pretexto había para tal conducta? ¿Se sostenían contra nosotros esas leyes excepcionales? Nosotros estamos vencidos, y hemos su-

frido la dura ley del vencido. Nuestros comités están disueltos, nuestros ayuntamientos suspensos, nuestras milicias desarmadas, y la mayor parte de nuestros amigos en la emigración ó en el presidio. ¿Se sostenían, como se aseguraba en el preámbulo de la última ley, porque no renunciaban nunca á sus insensatas esperanzas los legitimistas? Pues si aguardáis, para restablecer el imperio de las leyes, á que los legitimistas renuncien á sus ensueños de restauración, sería lo mismo que si aguardarais, para creer en el Evangelio, á que los judíos renunciasen á sus esperanzas. Es propio de las grandes causas vencidas la tenacidad de la fe, y la fe inspira siempre la tenacidad en la esperanza.

Se llevó tan lejos la suspensión, que se dió motivo á sospechas injuriosas entre los diversos elementos de la mayoría. Llegóse á decir que la suspensión de garantías se sustentaba contra la Unión liberal. En vano la Unión liberal sostenía al Gobierno con mayor empeño desde que el Gobierno es un Gobierno homogéneo. En vano celebraba que al fin se hubiese despejado la incógnita de la monarquía, aunque fuera con una nueva X. En vano se levantaba uno de los más importantes individuos de la Unión liberal á preguntar al Gobierno si creía que la Unión liberal conspiraba, á lo que respondía el Gobierno que no, que la Unión liberal era uno de los más firmes y más sólidos fundamentos de esta situación.

Así, la malignidad pública cree que la suspensión.

de garantías se ha mantenido por acabar de arreglar por tercera vez los Ayuntamientos á gusto del Gobierno y á disgusto del sufragio universal. Y cree más: cree que se arreglan los Ayuntamientos para grandes maniobras electorales. Y ahora decidme, señores Diputados, decidme si esto es libertad, decidme si esto es legalidad, decidme si esto es respetar la soberanía popular, y si es todo esto lo que teníamos derecho á esperar después de haber expulsado una dinastía como la dinastía de los Borbones, y después de haber consumado una revolución como la revolución de Septiembre.

No sé por qué al decir estas palabras, *revolución de Septiembre*, siento caer sobre mi alma un amarguísimo dolor. ¡Ah! Se necesitaría convertir esta Asamblea, convertir la casa de los negocios políticos en templo, en casa de oración; se necesitaría convertir la sencilla elocuencia política en elocuencia religiosa; se necesitaría tomar prestados sus acentos á Bossuet y á Granada, sus inspiraciones á Jeremías, para lamentar cual se merece la suerte de una revolución engendrada en el fuego más puro de las nuevas ideas, y agonizante hoy en los gabinetes de la diplomacia monárquica para morir mañana en los cuarteles.

Habíamos dicho que los derechos fundamentales eran inviolables, y todos han sido violados. Habíamos dicho que no penetraría en nuestros hogares el esbirro, sino el juez, y nuestros hogares han sido

allanados. Habíamos dicho que bajo el imperio de nuestra Constitución democrática ningún ciudadano sería conducido 250 kilómetros más lejos de su domicilio, y muchos han sido llevados allá donde se acaba casi bajo las plantas el suelo de la madre patria y empieza la soledad del Océano. Habíamos dicho que la imprenta sería perpetuamente libre, y los capitanes generales han suprimido y han insultado los periódicos. Habíamos dicho que los derechos de reunión y de asociación no sufrirían eclipse, y han sufrido una noche de dos meses. Señores, en Francia á la revolución de Febrero se la llamó, por sus móviles, la revolución del desprecio: y yo en España llamaría á la revolución de Septiembre, por sus resultados, la revolución del desengaño.

Sobre todo, progresistas, á vosotros, mis antiguos amigos, mis compañeros, no hoy, mis compañeros en la desgracia de ayer, y también, sí, en la desgracia de mañana; á vosotros, progresistas, os llamo particularmente la atención. La política del Gobierno ha tendido á matar dos instituciones que son esenciales á la democracia, digo mal, que son esenciales, no á nuestros principios, no á nuestro sistema, sino al vuestro; traer á las mientes la Milicia Nacional. Yo no me explico, yo no puedo explicarme cómo el partido progresista tiene hoy en tanto menosprecio á la Milicia Nacional. Su historia es la historia de la libertad. Si los pueblos hubieran creído á Cisneros, no desaparecerían aquellas milicias po-

pulares que tanto se ilustraron en las guerras de la Edad Media, y ni hubieran muerto las dos instituciones democráticas, que eran como el secreto del nervio de la grandeza de Castilla: el Municipio y las Cortes.

Los anales gloriosos de la independencia, y los no menos gloriosos de la guerra civil, llenos están de sacrificios hechos por la Milicia Nacional en aras de la libertad, y los nombres de Lucena, de Ceniceros y de Gandesa se mezclan en la memoria agradecida de los pueblos con los nombres del Bruch, de Zaragoza y de Gerona. Ha separado siempre, ha distinguido siempre al partido progresista del partido moderado la institución de la Milicia Nacional. Mientras duró la guerra civil, quisieronla todos, los moderados por egoísmo, y los progresistas por entusiasmo. Pero vino la paz, y el partido moderado aspiró al desarme, mientras el partido progresista á la conservación de la Milicia. Mantuvo á ésta armada desde 1840 á 1843. En cuanto la Reina entró en la mayor edad, y Narváez y González Brabo en el poder, la Milicia fué disuelta. Transcurrieron los once largos años de martirio. Agotada la paciencia pública, los generales de Vicálvaro se insurreccionaron. Todos sabéis lo que á la sazón sucedió. Prometieron en su primer programa moralidad administrativa, restauración del régimen parlamentario; nadie los oyó. Prometieron más tarde Milicia Nacional, y la Nación entera respondió á su grito. En cuanto vinieron, allá por 1856, condiciones

contrarias á nuestras condiciones políticas, la Milicia Nacional, por una fatalidad ineludible, quedó disuelta. En cuanto desapareció la Reina de España, reapareció en nuestros campos y en nuestras ciudades la Milicia Nacional.

Lo mismo ha sucedido en Francia. La Milicia Nacional derribó la Bastilla. La Milicia Nacional combatió en Valmi al son de la Marsellesa, el *Te Deum* de la libertad. La Milicia Nacional expulsó al Rey de las Tullerías en la noche del 10 de Agosto, noche de tempestad sublime, en que murieron quince siglos de errores. La Milicia Nacional desapareció en cuanto dió su golpe de Estado el despotismo militar. La Milicia Nacional renació en 1814 cuando el despotismo militar se declaró impotente para salvar á Francia de las garras del extranjero. La Milicia Nacional cayó de nuevo en cuanto subieron otra vez al trono los Borbones, esos eternos extranjeros á la civilización y al progreso del mundo. La Milicia Nacional renació con la revolución de Julio, llevando á su cabeza á Lafayette. La Milicia Nacional se fortificó en Febrero con la república, y volvió á caer en la obscuridad cuando cayeron las libertades democráticas, asesinadas con el mismo puñal que la república. Y ahora, en el momento en que aparece una fracción radical en la Asamblea francesa, su primer grito ha sido: «Para guardar la representación y el voto de los pueblos, que venga aquí, á nuestras puertas, la Milicia Nacional.»

Y esto, Sres. Diputados, se comprende fácilmente. Se podrá prescindir de la Milicia Nacional en una democracia pura, donde todos los ciudadanos fueran soldados, ó donde nadie lo fuera. Pero en el régimen constitucional no puede prescindirse, absolutamente no puede prescindirse de esa fuerza. La tiene Holanda, la tiene Bélgica, la tiene Inglaterra. ¿Y por qué? Porque el régimen constitucional, á pesar de la filosofía ecléctica de los doctrinarios, es un régimen de lucha entre el Trono, representante del privilegio y de la tradición, y el pueblo, representante de la igualdad y del derecho.

El Trono tiene contra el pueblo el veto y la suspensión de las Cortes; el pueblo tiene contra el Trono las elecciones y el examen de los tributos por medio de sus representantes; pero como el Trono es un poder, y todo poder necesita fuerza, tiene el ejército dependiente de la autoridad inmediata del Rey. Y como el pueblo es otro poder, y todo poder necesita fuerza, tiene la Milicia Nacional, dependiente de la primera autoridad popular, dependiente del Alcalde.

Ahora bien: ¿qué habéis hecho, qué habéis hecho de los soldados del pueblo? ¿Qué tenían ellos que ver con el horrible atentado contra el secretario del Gobierno civil de Tarragona? No os contentasteis con desarmarlos, sino que quisisteis también deshonrarlos á los ojos del mundo. ¿Qué tenía que ver la Milicia de Tortosa con la de Tarragona? ¿Qué tenían que ver los Voluntarios de la Libertad de

Barcelona con la protesta de sus comandantes? Vosotros, sin embargo, los desarmasteis, exponiendo á una sangrienta contienda aquella capital de la libertad en España.

¿Qué habían hecho los Voluntarios de la Libertad de Zaragoza? Habían cumplido las órdenes de su inmediato jefe, el Alcalde; habían seguido los consejos de su comité, habían mantenido el orden. ¿Y qué hicisteis vosotros con ellos? Los desarmasteis, y aquel acto suscitó una batalla. Más tarde, en Valencia, cuando vuestra misma autoridad militar los había encargado de la custodia de los puestos más importantes de la ciudad, los mandasteis desarmar en esos puestos, lo cual era una provocación á la lucha, provocación que trajo después un bombardeo que llenó de lágrimas, que llenó de sangre, que llenó de desolación aquel paraíso de nuestra patria y á la ciudad hermosísima que es la Eva de ese paraíso.

Y todo ¿por qué, Sres. Diputados? Porque no ha cumplido nunca el Gobierno, y aquí vuelvo á mi tema de la legalidad, el art. 37 de la ley de Milicia Nacional. En ese artículo se prescribe que á los seis días de disuelta una Milicia dé el Gobierno cuenta á las Cortes. ¿Ha dado cuenta á las Cortes de la disolución de la Milicia de Cádiz, de la Milicia de Jerez, de la Milicia de Málaga y de otras muchas milicias que no quiero nombrar?

Y además prescribe ese mismo art. 37 de la ley que inmediatamente se reorganice. ¿Las habéis reor-

gónizado inmediatamente? Ha pasado un año, y todavía estamos aguardando su reorganización: es decir, ha pasado un año, y aun os estáis riendo de las leyes.

Se llevó la arbitrariedad tan lejos, que confiando la ley á las Milicias el derecho de nombrar sus oficiales y sus jefes, sus capitanes y sus comandantes, vosotros disolvéis Milicias así que no eligen y nombran jefes á gusto del Gobierno. ¿Qué ha pasado con la Milicia de Palencia? Decidme: ¿no valdría más que hicierais una ley en la cual os reservarais, como el Imperio francés, nombrar los jefes de la Milicia? Esa sería una arbitrariedad legal, preferible siempre á la arbitrariedad caprichosa. Mientras la ley exista, que la ley se cumpla.

Algún día la desgracia vendrá; y por el camino que vamos, la tendremos todos muy merecida. Entonces invocaréis la Milicia Nacional; entonces no la encontraréis, y yo ffo en Dios que entonces habéis de oír el grito del primer fratricida: «Caín, ¿qué has hecho de tu hermano?» (*Aplausos en la izquierda.*)

Pero hay, Sres. Diputados, otra institución más esencial, mucho más esencial, tanto, que no se concibe su término; se concibe su transformación, pero no se concibe su término. Las Cortes comprenderán que me refero á los Ayuntamientos.

La política que el Gobierno ha seguido con los Ayuntamientos se parece á las mixturas de la caldera

de las brujas de *Macbeth* en una cosa: en que no tiene nombre. Un Gobierno previsor, un Gobierno verdaderamente democrático, habría fomentado desde la revolución de Septiembre la vida municipal. ¡Oh! Al desprecio en que esa vida ha caído, á la traducción pésima de las leyes centralizadoras francesas debemos gran parte de nuestras desgracias; debemos la corrupción electoral; debemos la ineptitud para la vida pública de muchos pueblos; debemos la burocracia y la empleomanía.

Pues bien, Sres. Diputados; ¡comprended cómo el municipio educa! ¿Cuál fué el pueblo más culto de la antigüedad? Grecia. ¿Por qué? Porque fué el pueblo más municipal. ¿Cuál fué el pueblo más culto de la Edad Media? Italia. ¿Por qué? Porque fué el pueblo más municipal. Viajando por Alemania se distinguen las ciudades feudales de las ciudades municipales, en que éstas tienen más riqueza, más comercio, más ilustración. El atacar como habéis atacado á los municipios, es la mayor de las inconveniencias que habéis cometido con las doctrinas de la revolución de Septiembre.

¡Cómo puede calificarse la conducta seguida por el Gobierno con los Ayuntamientos! Antes de la última insurrección, los ha perturbado; después, los ha disuelto. Yo conozco los dos Ayuntamientos de las dos ciudades que me han conferido su mandato: Lérida y Zaragoza.

El Ayuntamiento de Lérida se me quejaba de que

el Gobierno había organizado una especie de Milicia Nacional, poniéndola bajo las inmediatas órdenes del Gobernador, y arrancándola de su jefe legal, que es el Alcalde. El Ayuntamiento de Zaragoza se me quejaba de que, estando en un gran apuro, porque el Ayuntamiento anterior dejó muchas deudas, presupuestó un arbitrio, aprobado por los primeros contribuyentes y por la Diputación provincial, arbitrio que de ninguna manera podía llamar á sí el Gobierno, y que, sin embargo, llamó, para matar de hambre á un Ayuntamiento republicano.

¿Puede darse una vida municipal más precaria? Pues cuando han venido los últimos sucesos, la arbitrariedad ha llegado á su colmo. El sable ha ido por toda España dispersando Ayuntamientos y substituyendo las corporaciones populares con los antiguos señores feudales del censo aristocrático. Los enemigos del sufragio universal se han dirigido á los militares y les han obligado á nombrar municipios á su gusto. Así los agentes de Narváez se han convertido en magistrados populares de la revolución de Septiembre, y han vomitado sobre la frente de las víctimas de Narváez toda la bilis que habían atesorado desde el alzamiento de Septiembre. Los facciosos de este verano han cogido el látigo municipal de las manos de vuestros procónsules y han azotado el rostro de los liberales.

¿Queréis un ejemplo de esto? Hay en esta Asamblea, se sienta en estos mismos bancos un Diputado

de la mayoría, notable por su fidelidad al Gobierno, y Alcalde primero de una ciudad tan importante como Segorbe, D. Julián Martínez Ricart. Y, sin embargo, ha sido exonerado de su cargo de alcalde por desafecto á la situación creada en Septiembre. Y yo os digo, Sres. Diputados, que si esto ha podido pasar en una ciudad como Segorbe, y con un alcalde que ocupa una posición tan alta, y que es tan conocido de todos, ¿qué no habrá pasado en esos pueblos desconocidos, y cuya voz difícilmente penetra hasta nosotros?

Y todo, ¿por qué? Por lo que constituye el tema de mi discurso, por no haber cumplido el Gobierno, como debía, con la ley, con el art. 172 del Código municipal.

¿Qué prescribe ese artículo? Que cuando los Ayuntamientos sean cogidos en delitos de desobediencia, sean apercibidos. ¿Los ha apercibido el Sr. Ministro de la Gobernación? No; luego no ha cumplido la ley. Prescribe también que sean multados. ¿Los ha multado el Sr. Ministro de la Gobernación? No; luego no ha cumplido la ley. Prescribe además que se traigan al Consejo de Estado los expedientes de estos Ayuntamientos. ¿Ha llevado al Consejo de Estado esos expedientes el Sr. Ministro de la Gobernación? No; luego no ha cumplido la ley. Prescribe asimismo que los Ayuntamientos sean disueltos por una ley dentro de treinta días. ¿Han sido disueltos esos Ayuntamientos dentro de treinta días? No;